

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso archivado tramitado como EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por JHON JAVIER OSORIO CLAVIJO frente a HÉCTOR JAIME ACEVEDO GONZÁLEZ, radicado al 2015-00032-00, teniendo en cuenta solicitud presentada por la parte demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 6 de Agosto de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Vía electrónica se recibe memorial enviado por profesional del derecho, solicitando el decreto de cautela dentro del proceso *EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*, instaurado por JHON JAIVER OSORIO CLAVIJO frente a HÉCTOR JAIME ACEVEDO GONZÁLEZ, radicado al 2015-00032-00.

Revisado el radicator del despacho se evidencia que la actuación ocupa la sección del archivo; una vez revisada la misma, se encuentra auto fechado 14 de febrero de 2018, mediante el cual se dispuso la terminación de la actuación por *Desistimiento Tácito*, quedando en los anaqueles del archivo desde esa época.

Por lo anterior, se informará sobre la improcedencia de la solicitud al abogado solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.